

Bucaramanga.

Señor:  
**DENUNCIANTE ANÓNIMO**  
Tona, Santander.

CDMB\_14080  
08/08/2025

**Asunto: Respuesta al radicado de entrada CDMB No. 13560 de 2025.**

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual informa que *“unos invasores de la servidumbre, quieren construir ahí, es en la quebrada La Lucura, municipio de Tona, los invasores quieren construir en un sitio de alto riesgo, y además es servidumbre de tránsito, el daño que harían sería de la cuenca hídrica (...)”*, nos permitimos indicar personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 01 de julio de 2025, en la vereda El Palmar, ubicada en el municipio de Tona, sitio georreferenciado con coordenadas N: 7°11'28.74” y E: -72°58'31.04”, con el fin de verificar los hechos denunciados, evidenciando lo siguiente:

- Una vez en el lugar, no se observaron intervenciones recientes, no obstante, la persona que atendió la visita, indicó que anteriormente se realizó retiro de la cobertura vegetal tipo pastizal del punto objeto de la inspección ocular, indicando que en el lugar se pretende construir una edificación de uso residencial.
- Se observó que aproximadamente a 20 metros del sitio en el cual se pretende realizar la construcción discurre un flujo de agua, el cual una vez revisada la cartografía de la entidad, se verificó que corresponde a la fuente hídrica denominada Quebrada Locura, identificada con código 55, sin embargo, al momento de la inspección ocular no se evidenciaron afectaciones ambientales aparentes.
- De igual manera, se indicó que la situación obedece a invasión de una servidumbre de paso del predio, obstaculizando el ingreso al predio ubicado metros adelante del sitio objeto de verificación.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la inspección ocular:



Fuente: propia CDMB.

En relación con las coordenadas tomadas en campo, se consultó a la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que según la Zonificación Ambiental POMCA Alto Lebrija, los puntos de intervención georreferenciados en campo, están ubicados en el predio identificado con cédula catastral No. **00-00-0007-0001-000**, en una zona categorizada como **Área de Reserva Forestal Propuesta área protegida Microcuenca Río Tona**.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el tema obedece a un conflicto de linderos y derecho de servidumbre, es menester indicar que tal situación debe dirimirse ante la autoridad correspondiente, en este caso en particular ante la Inspección de Policía del municipio de Tona, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, que reza:

**ARTÍCULO 78. Comportamientos contrarios al derecho de servidumbres.** Los siguientes comportamientos son contrarios al derecho de servidumbre y por lo tanto no deben efectuarse:

1. *Impedir, alterar o interrumpir el continuo uso de servidumbres por las vías de hecho.*

2. No permitir el acceso al predio sobre el cual pesa el gravamen de servidumbre para realizar el mantenimiento o la reparación.

De antemano, agradecemos su compromiso con el cuidado y preservación del medio ambiente y estaremos atentos a cualquier denuncia, queja y/o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales.

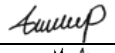
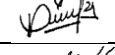

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA a través del correo electrónico [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co).

Atentamente,



**CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA**  
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Copia: Doctor:  
**JESÚS SANTIAGO GUTIERREZ LEAL**  
Alcaldía del Municipio de Tona – Inspección de Policía  
Correo electrónico: [contacto@tona-santander.gov.co](mailto:contacto@tona-santander.gov.co)  
Tona, Santander.

Proyectó	María Angélica Pinilla Joya	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
	Daniela Burgos Sierra	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA	
Revisó	Diego Enrique Vargas Vega	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA		